



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

## PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**Nº Expte:** SUM-22/24 OTT  
**Asunto:** Resolución de adjudicación.  
**Título:** Suministro para la adquisición del equipamiento de los subsistemas telemático, de energía, de seguridad física interna y de seguridad perimetral para la zona de acceso restringido de la Universidad Politécnica de Madrid con acreditación por el CNI para información clasificada

### ANTECEDENTES DE HECHO

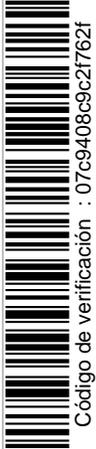
**PRIMERO:** Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 23 de julio de 2024, se inicia el expediente para la contratación del Suministro para la adquisición del equipamiento de los subsistemas telemático, de energía, de seguridad física interna y de seguridad perimetral para la zona de acceso restringido de la Universidad Politécnica de Madrid con acreditación por el CNI para información clasificada para información clasificada mediante procedimiento negociado sin publicidad por no existir competencia por razones técnicas.

**SEGUNDO:** La empresa GESAB S.A.U ha presentado oferta por importe de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y noventa céntimos (239.449,90 €), IVA Incluido.

**TERCERO:** Con fecha 12 de septiembre de 2024, D<sup>a</sup> Asunción Pérez Gómez, Investigadora Principal del Proyecto, ha emitido informe de la proposición presentada de conformidad con los criterios de valoración que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se incorpora como **anexo** a esta Resolución.

**CUARTO:** Con fecha 20 de septiembre de 2024 la Oficina de Transferencia Tecnológica realizó el requerimiento de garantía y documentación de acreditación de la capacidad de obrar y contratar a la empresa GESAB S.A.U con fecha y efectos de 21 de septiembre de 2024.

**QUINTO:** Según consta en el expediente de contratación, la empresa GESAB S.A.U ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado



Código de verificación : 07c9408c9c2f762f



Código de verificación : 07c9408c9c2f762f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=07c9408c9c2f762f>

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD****FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre) (en lo sucesivo LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 11). Este contrato está financiado por la Comunidad de Madrid a través del convenio-subsidiación para el fomento y la promoción de la investigación y la transferencia de tecnología en la Universidad Politécnica de Madrid. En la Línea B: Equipamiento.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación propuesto encuentra su fundamento en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El artículo 151 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010). Dicha competencia se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos según Resolución Rectoral de fecha 14 de enero de 2021.

Valorada la proposición conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

## PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Vicerrectorado de Asuntos Económicos,

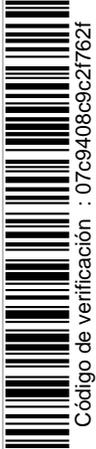
### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar el presente contrato del del Suministro para la adquisición del equipamiento de los subsistemas telemático, de energía, de seguridad física interna y de seguridad perimetral para la zona de acceso restringido de la Universidad Politécnica de Madrid a favor de la empresa GESAB S.A.U, con código de identificación fiscal A59877076 y por importe doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos (289.734,38 €), IVA Incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.05/466A/649.04.03 del Presupuesto de Gastos

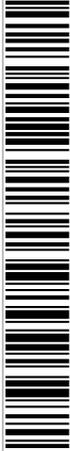
Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el detalle que se especifica en el informe técnico anexo a esta Resolución.

**TERCERO:** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución cabe la interposición con carácter potestativo del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP y del artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ante el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 10 días naturales contados a partir su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



Código de verificación : 07c9408c9c2f762f



Código de verificación : 07c9408c9c2f762f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=07c9408c9c2f762f>



**Comunidad  
de Madrid**



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Madrid, a fecha de firma electrónica,  
El Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Antonio Hidalgo Nuchera

**Firmado por:** ANTONIO HIDALGO NUCHERA

**Cargo:** VICERRECTOR

**Fecha:** 03-10-2024 16:01:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>